

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 95

SABADO 22 DE ABRIL DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 18 de abril de 1950

AÑO XV

NUM. 108

Núm. 1.690

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Comisaría General de Abasteci-
mientos y Transportes

Rectificación a la Circular número
738, que fijaba los precios para
las carnes de ganados lanar y
cabro.

Observado error de transcripción
al publicar la referida Circular, in-
serta en el «Boletín Oficial del Esta-
do» número 95, de 5 de abril de
1950, a continuación se hace la
oportuna rectificación:

ANEXO N.º 1

PERÍODO 1.º

Lanar menor
Chuleta
y pierna

Santa Cruz de Tenerife.... 18,50

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1691

Por este Gobierno Civil se conce-
de autorización con esta fecha al
vecino de Priego don Antonio Lope-
ra Arévalo, para que durante un pla-
zo de dos meses pueda proceder a
la colocación de preparados de es-
trictina, para exterminar los animales
dañinos existentes en la finca «Bu-
lligüñ», del término municipal de
Priego.

Lo que se hace público en este
periódico oficial para general cono-
cimiento y efectos correspondientes.

Córdoba, 19 de abril de 1950.—El
Gobernador Civil, José María Re-
vuelta Prieto.

Comisión Constitutiva de la Comunidad de Regantes del río Guadajoz

Núm. 1.264

Don Luis Fernández Roldán, Presi-
dente de la Comisión Constitutiva
de la Comunidad de Regantes del
Río Guadajoz de este término mu-
nicipal.

Hago saber: Que en Junta ge-
neral celebrada en segunda convo-
catoria el día cinco del actual, según
anuncio publicado en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, número
veintiuno, de fecha veinticinco de
enero próximo pasado, fueron apro-
badas las Ordenanzas y Reglamentos
del Río Guadajoz, quedando éstas
expuestas al público, en el Ayunta-
miento, Sección de Aguas, para que
puedan hacer las reclamaciones que
crean oportunas, tanto los regantes
como Industriales que utilizan las
aguas, durante treinta días natura-
les, contados desde la publicación
del presente en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, de acuerdo
con lo que determina la Real Orden
de veinticinco de junio de mil ocho-
cientos ochenta y cuatro.

Lo que se hace público para co-
nocimiento de los interesados.

Baena diez y seis de marzo de mil
novecientos cincuenta.—Luis Fer-
nández.

Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de El Guijo

Núm. 1.367

El Jefe de la Hermanidad Sindical
Mixta de Labradores y Ganade-
ros de esta villa (El Guijo), hace
saber:

Que confeccionado el Padrón de
Contribuyentes por Guardería Ru-
ral y sostenimiento de la Herman-
dad de este término municipal, pa-
ra el actual ejercicio de mil nove-
cientos cincuenta, queda el mismo
expuesto en la Secretaría de esta
entidad, por término de ocho días
hábiles, contados a partir del que
aparezca publicado en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, a fin de
que contra el mismo, puedan los in-
teresados presentar las reclamacio-
nes que estimen procedentes.

Durante los quince días siguien-
tes al en que termine el plazo de
exposición al público de repetido
documento, quedará abierta en pe-
ríodo voluntario la cobranza de los
recibos correspondientes al primer
semestre y anuales.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

El Guijo a veintiuno de marzo de
mil novecientos cincuenta.—El Je-
fe de la Hermanidad, Ponciano Peña.

Hermanidad Sindical Mixta de Benamejí

Núm. 1.460

El Jefe de la Hermanidad Sindical
Mixta de Benamejí, hace saber:

Que confeccionado por la Secre-
taría de esta Entidad el Padrón de
contribuyentes para atender a las
necesidades de la Hermanidad y Ser-
vicio de Guardería rural durante el
ejercicio de mil novecientos cin-
cuenta, queda dicho documento
expuesto al público por plazo de
OCHO DIAS hábiles, a partir de la
fecha en que este anuncio se publi-
que en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, durante los cuales podrán
examinarle y hacer las reclamacio-
nes que estimen de derecho.

Por Dios España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

Benamejí a veintiocho de marzo
de mil novecientos cincuenta.—El
Jefe de la Hermanidad, B. Lucena.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.668

Don Pedro Joya García, Juez Co-
marcal de Aguilar de la Frontera.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se siguen au-
tos de juicio de cognición, hoy en
ejecución de sentencia a instancia de
don Carlos Santos Álvarez, contra
doña María Araceli, doña María An-
tonia conocida por Carmen, don Ma-
nuel y don Joaquín Llamas Cont e-

ras y doña María Ruano Chamizo en
representación de sus dos menores
hijos don José y doña María Llamas
Ruano, en los que con fecha de hoy
se ha acordado sacar en SEGUNDA
subasta pública la casa número doce
de la calle Queipo de Llano, de Mo-
riles, con una superficie de doscien-
tos veinte metros cuadrados sobre
la que hay edificados dos cuerpos
con diversas dependencias, lindando
a la derecha entrando con otra de
don Manuel Doblas, a la izquierda
con la de Vidal Luna Llamas y por
el fondo con propiedades de doña
Magdalena Burgos Santaella, y que
se haya inscrita a nombre de don Pe-
dro Llamas Rodríguez, al folio dos-
cientos cuarenta y cinco del libro
frescos seis de Moriles, finca on-
ce mil setecientos dieciocho, por el
tipo del VEINTE Y CINCO POR
CIENTO de rebaja, de DIEZ MIL
OCHOCIENTAS CINCUENTA PE-
SETAS, en que fué valorada, la que
tendrá lugar en la Sala Audiencia de
este Juzgado, Calvo Sotelo, número
siete, a las once horas del día que
haga veinte hábiles, a partir de aquel
en que se publique este edicto en el
BOLETIN OFICIAL de esta provin-
cia, con la condición de que el rema-
tante ha de verificar la inscripción en
el plazo de sesenta días y antes del
otorgamiento de la escritura, por no
estar aportada en autos los títulos
de propiedad, observándose ade-
más todas las prescripciones que
para este caso establecen las leyes.

Dado en Aguilar a once de abril
de mil novecientos cincuenta.—Pe-
dro Joya.—El Secretario, Antonio
Ramírez.

CORDOBA

Núm. 1.657

Don Vicente Merino Muro, Secreta-
rio del Juzgado Municipal número
Uno de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente nú-
mero 1.481 de 1949, por hurto, con
fecha 30 de marzo de 1950, ha recaí-
do sentencia cuya parte dispositiva
dice así:

Fallo: Que condene a María Dolores Madrid Herruzo, como autora de una falta ya definida, a la pena de 5 días de arresto, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en Córdoba a 30 de marzo de 1950. — Vicente Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 1.669

Antonio Carretero Carmona, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Montilla, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta capital, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 17 de abril de 1950. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 1.670

José Mohedano Mendoza, hijo de Elías y de Manuela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 15 de abril de 1950. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 1.671

Angel Izquierdo Luque, hijo de Sebastián y de Pilar, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 15 de abril de 1950. — Visto Bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 1.672

Miguel Moral Moral, hijo natural de Aurora, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 15 de abril de 1950.

— Visto Bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 1.673

Alejandro Moral Moral, hijo natural de Ana, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 15 de abril de 1950. — Visto Bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.594

Felipe Joya Páez, de 69 años de edad, casado, hijo de Matías y de Benardina, natural de Gilena y vecino de Puente Genil en calle Dos de Mayo, s/n, del campo, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días para constituirse en prisión por la causa 132 de 1949, rollo 1.259, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de abril de 1950. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.651

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Matas Arrebola, que desapareció de la finca Chaparrales de este término, el día 11 del actual, la que en caso de ser habida será puesta a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 87 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de abril de 1950. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Reseña

Mulo de 9 años capón, castaño, 1'49 m. de alzada, ojiboclaro, axibraguilabado, lunares en el dorso y base la cola, y el hierro de La Mundial en el muslo derecho.

MONTILLA

Núm. 1.633

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y ordeno a los agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas ges-

liones para la averiguación y detención del ignorado autor o autores del robo de quince arrobas de aceite aproximadamente a Antonio José Ortega Luque, en la noche del 19 al 20 de marzo de 1950, de su finca «Las Torres», del término de Montilla, así como al rescate de lo robado poniéndolo todo como igualmente los fenedores del aceite robado, sino acreditan su lícita posesión, a disposición de este Juzgado en méritos del sumario número 41 del año actual sobre robo.

Dado en Montilla a 21 de Marzo de 1950. — Diego Egea — El Secretario judicial Ldo., José Rabadán.

Efectos robados a rescatar
Unas quince arrobas de aceite.

Núm. 1.658

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Ruiz Jiménez (a) El Portugués, de quien únicamente se sabe que se encuentra en Lérida, de 34 años de edad, de estado casado, vecino que fué de La Rambla, natural de Rosal de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 20 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 355 de 1949, por hurto u ocultación de nombre; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Montilla a 15 de abril de 1950. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Eloy Sanz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.654

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción inferino de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad del Excmo. Sr. don Pedro Solis Lasso de la Vega, Duque de Gandía, sustraídas en la noche del 26 al 27 de marzo pasado, en la finca «El Montecillo», del término municipal de Espejo, procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho y poniendo aquéllas y éstos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal, por haberlo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 del corriente año, sobre hurto.

Reseñas de las caballerías

Mula, capa castaña clara, de 14 años, alzada 1'60 metros, atiende por «Montaña», con el número 26, en tabla izquierda del cuello, hierro en la nalga derecha, con un círculo y en la parte superior una corona ducal.

Otra mula, capa castaña oscura, de 13 años, alzada 1'47 metros, atiende por «Castaña», hierro igual que la anterior, nalga derecha.

Dado en Castro del Río a 13 de abril de 1950. — Juan Rodríguez-Carretero. — El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Núm. 1.655

Cédula de citación

En virtud de lo acordado del señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 413 de 1949, por hurto, contra Antonio Rodríguez Porras, que dijo ser vecino de Espejo, con domicilio en la calle Santo Domingo, 27, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho inculcado a fin de que asistido de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado el día 3 de mayo próximo, a las 13 horas, a la celebración del juicio que previene la Ley, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio en que haya lugar en derecho.

Castro del Río 12 de abril de 1950. — El Secretario, Juan Puebla.

Núm. 1.656

Cédula de citación

En virtud de lo acordado del señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 412 de 1949, por hurto, contra Miguel Rubio Sánchez, que dijo ser vecino de Espejo, con domicilio en la Calle Empeñada, 34, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho inculcado, a fin de que asistido de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado el día 3 de mayo próximo, a las 12 horas, a la celebración del juicio que previene la Ley, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio en que haya lugar en derecho.

Castro del Río 12 de abril de 1950. — El Secretario, Juan Puebla.

BAZA

Núm. 1.653

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 19 de 1950, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Vera, contra Antonio Moreno Castro y Francisco Cortés Muñoz, por hurto de un toldo de lona, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1950, condenando al denunciado Antonio Moreno Castro como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor, que tiene extinguidos en su totalidad y el pago de la mitad de las costas procesales, y se adsuelve a Francisco Cortés Muñoz, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Baza a 13 de abril de 1950. — El Secretario, Jerónimo Suárez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA